



**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PEDEQUESTR

DAMB-SAM- 2173-1

Conmutador 00+57+7+6444831

Fax: 6445531

Avenida los Samanes No. 9-280

Ciudadela Real de Minas

Bucaramanga-Santander-Colombia

Bucaramanga, 27 MAR 2017

Ingeniera

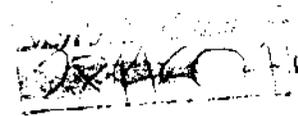
**MILDRETH LILIANA GONZALEZ CUADROS**

Subsecretaria del Medio Ambiente

Calle 35 No. 10-43 - Edificio Fase 1.

Bucaramanga

COPIA



**Asunto:** Respuesta a Rad. AMB 2081 de 2017.

Cordial saludo,

En atención al asunto, referente a la afectación a la que manifiesta verse abocada, la Señor Martha Pulido, debido a los "olores fuertes", presuntamente generados por la actividad de que se realiza en un predio ubicado en la Calle 105 No. 30 - 47 del Barrio Diamante Uno (1), jurisdicción del municipio de Bucaramanga, atentamente nos permitimos comunicarle que funcionarios del Grupo Protección de la Calidad del Aire, adscritos a la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga, realizaron visita de inspección al citado establecimiento, el día 23 de Febrero de 2017, para evaluar la presunta contaminación denunciada, encontrándose lo siguiente:

Durante la inspección se realizó un recorrido por el inmueble en cuestión, evidenciándose la realización de actividades tales como elaboración de elementos de aseo (escobas, traperos, etc.), así como reembase de solvente mineral (varsol), el cual es trasladado de recipientes grandes (pimpinas) a frascos más pequeños (150 c.c.) para su posterior comercialización.

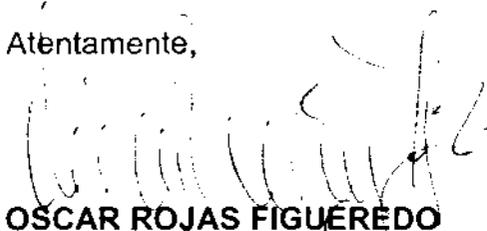
Por tal razón y tratándose de un predio en el cual se realiza una actividad comercial, esta Subdirección Ambiental le solicitó de manera respetuosa mediante Oficio Radicado DAMB-SAM No. 1486 del 06 de Marzo de 2017 a las Secretarías de Planeación y del Interior de Bucaramanga, la realización de una visita de inspección al establecimiento en mención, con el fin de verificar si cuenta con los requisitos establecidos por la Ley 1801 de 2016, que en su artículo ochenta y

cinco (85), entre otros aspectos señala que: .. *Corresponde a la administración municipal o distrital verificar que las actividades económicas estén autorizadas por la reglamentación de las normas de uso del suelo y las que la desarrollen o complementen, de la respectiva jurisdicción*

Lo anterior, con el objeto de verificar la legalidad del citado establecimiento, de tal manera que nos permita dentro de nuestro ejercicio de Autoridad Ambiental Urbana, realizar los requerimientos pertinentes, tendientes a garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Finalmente, le comunicamos que esta Subdirección Ambiental en cumplimiento de sus funciones misionales consagradas en la Ley 99 de 1993, continuará con las actividades de seguimiento y control, con el fin, de velar por el cuidado y la protección del ambiente y los recursos naturales en el Área Metropolitana de Bucaramanga.

Atentamente,



**COPIA**

**OSCAR ROJAS FIGUÉREDO**  
Profesional Universitario-SAM

Proyectó:	Martin Fernández P. - Martin Rondón	Funcionarios Grupo Aire SAM	
Revisó:	Javier Florez	Técnico Operativo SAM	
Oficina Responsable:	Subdirección Ambiental Metropolitana SAM		

Copia: Señora Martha Pulido-Vecina del Sector Diamante Uno- Bucaramanga.

Anexo: Copia Radicado DAMB-SAM No.1486 (Dos (2) folios).



ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA

DAMB-SAM-1486

Conmutador 00+57+7+6444831

Fax: 6445531

Avenida las Samanes No. 9-280

Ciudadela Real de Minas

Bucaramanga-Santander-Colombia

Bucaramanga, 06 MAR 2017

**COPIA**

Doctor

**JULIAN SILVA**

Secretario de Planeación Municipal

Calle 35 No. 10-43 - Edificio Fase 1.

Bucaramanga

SEVIENTA  
280912955  
08/03/17

**Asunto:** Solicitud verificación viabilidad uso del suelo y otros, Ref. Rad. AMB 1484 de 2017.

Cordial saludo,

En atención al asunto, referente a la afectación a la que manifiesta verse abocado, debido a los "olores fuertes", presuntamente generados por la actividad de que se realiza en un predio ubicado en la Calle 105 No. 30 - 47 del Barrio Diamante Uno (1), jurisdicción del municipio de Bucaramanga, atentamente nos permitimos comunicarle que funcionarios del Grupo Protección de la Calidad del Aire, adscritos a la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga, realizaron visita de inspección al citado establecimiento, el día 23 de Febrero de 2017, para evaluar la presunta contaminación por usted denunciada, encontrándose lo siguiente:

Durante la inspección se realizó un recorrido por el inmueble en cuestión, evidenciándose la realización de actividades tales como elaboración de elementos de aseo (escobas, traperos, etc.), así como reembase de solvente mineral (varsol), el cual es trasladado de recipientes grandes (pimpinas) a frascos más pequeños (150 c.c.) para su posterior comercialización.

Por tal razón, nos permitimos solicitarle de manera muy respetuosa, la realización de una visita de inspección al establecimiento en mención, con el fin de verificar si cuenta con los requisitos establecidos por la Ley 1801 de 2016, que en su artículo ochenta y cinco (85), entre otros aspectos señala que: ... *Corresponde a la administración municipal o distrital verificar que las actividades económicas estén autorizadas por la reglamentación de las normas de uso del suelo y las que la desarrollen o complementen, de la respectiva jurisdicción*



Lo anterior, con el objeto de verificar la legalidad del citado establecimiento, de tal manera que nos permita dentro de nuestro ejercicio de Autoridad Ambiental Urbana, realizar los requerimientos pertinentes, tendientes a garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. De lo contrario, le solicitamos tomar las acciones administrativas a que haya lugar, de acuerdo a la órbita de su competencia, con el objeto de garantizar un ambiente sano a los residentes del sector

Quedamos en espera de una pronta respuesta.

Finalmente, le comunicamos que esta Subdirección Ambiental en cumplimiento de sus funciones misionales consagradas en la Ley 99 de 1993, continuará con las actividades de seguimiento y control, con el fin, de velar por el cuidado y la protección del ambiente y los recursos naturales en el Área Metropolitana de Bucaramanga.

Atentamente,



**OSCAR ROJAS FIGUEREDO**  
Profesional Universitario SAM

_____	Marta Fernández P. Marta Montón	_____	Encargada Grupo Aire SAM
_____	_____	_____	Técnico Operativo SAM
_____	Subdirección Ambiental Metropolitana SAM	_____	_____

Copia: Dra. María Pardo Lamus Secretaria del Interior - Calle 35 No. 10 43 E. Fase 1 Ciudad  
St. Aniceto Edil comuna 9 Ciudad